

## RIESGOS ERGONÓMICOS, PSICOSOCIALES Y ORGANIZACIONALES

|           |   |  |
|-----------|---|--|
| <b>1.</b> | <b>Se han contemplado los aspectos ergonómicos y psicosociales de los puestos de trabajo en la evaluación de riesgos.</b>   | Es preciso adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo.<br>(Art. 15 LPRL).   |
| <b>2.</b> | <b>Se realizan revisiones periódicas de las condiciones ergonómicas y psicosociales en la empresa.</b>  | Se debería llevar a cabo revisiones de las condiciones de seguridad y salud (art.6 RSP), respetándose los principios ergonómicos y psicosociales.  |
| <b>3.</b> | <b>En la empresa se muestra interés en mantener unas condiciones ambientales confortables de trabajo.</b>   | El ambiente de trabajo debería ser proyectado y mantenido de manera que las condiciones ergonómicas y psicosociales no tengan efectos nocivos sobre la persona, sino que preserven su salud así como su capacidad y disposición para el trabajo (RD 486/1997). |
| <b>4.</b> | <b>Existen canales fluidos de comunicación dentro de la empresa.</b>  | La comunicación y la transparencia son básicos en toda organización para evitar conflictos y cuidar de un buen clima laboral.  |
| <b>5.</b> | <b>El contenido de las tareas es acorde a las competencias de quienes son responsables de su realización, contando con los recursos necesarios.</b>                 | El contenido de las tareas debería ser enriquecedor para el desarrollo profesional, siendo la formación continua el medio indispensable.   |
| <b>6.</b> | <b>Se controlan debidamente los factores de monotonía, rutina y falta de autonomía en los lugares de trabajo.</b>   | Se procurará la eliminación de trabajos rutinarios, mediante diseño adecuado de tareas, su enriquecimiento y la posible rotación. Con la autonomía necesaria los trabajadores se sentirán más cómodos y serán más creativos.                                   |
| <b>7.</b> | <b>Los turnos de trabajo, si existen, respetan las limitaciones por maternidad u otras, permiten flexibilidad ante necesidades, y los descansos son necesarios.</b> | El trabajo a turnos requiere atención teniendo en cuenta los condicionantes de personas sensibles, procurando el equilibrio necesario entre tiempo de trabajo y descanso y la conciliación de la vida laboral y familiar (Art.26 LPRL).                        |